



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2715-R-2019



Huancayo, 07 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 251-2019-OGAL/UNCP del 15 de abril 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01444-2018-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 90-2019 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 23 de enero 2019, resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Juan De Dios Núñez Rojas contra la UNCP, sobre pago de la bonificación personal, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y demás pretensiones accesorias, ordena al rector cumpla con pagar a favor del demandante la bonificación personal por el periodo que duro su vínculo laboral, desde el 01 de diciembre de 1988 (nombramiento) hasta el 01 de abril 2017 (fecha de cese), precisar que a partir del 01 de setiembre 2001, a la fecha de cese, el pago de la bonificación personal se reajustara en función de la remuneración básica otorgada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 12 de marzo 2019, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, resuelve declarar consentida la Sentencia N° 90-2019, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 23 de enero 2019, y requerir al rector cumpla con lo ordenado en la sentencia N° 90-2019, pagar a favor del demandante la bonificación personal por el periodo que duro su vínculo laboral; desde el 01 de diciembre 1988 (nombramiento) hasta el 01 de abril 2017 (fecha de cese); y ordeno pagar los intereses legales, debiendo para tal fin, seguir el procedimiento previsto en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS TUO de la Ley que regula el proceso contencioso administrativo, debiendo la entidad demandada comunicar al Juzgado el procedimiento adoptado;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico considerando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina dar cumplimiento al mandato judicial de pagar a favor del demandante la bonificación personal por el periodo en el que duro su vínculo laboral, desde el 01 de diciembre 1988 (nombramiento) hasta el 01 de abril 2017 (fecha de cese); y encargar a la Unidad de remuneraciones y Pensiones cumpla con efectuar el cálculo, así como el trámite de pago de la bonificación personal; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 04 de fecha 12 de marzo 2019, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de bonificación personal por el tiempo que duro su vínculo laboral, así como los intereses legales a favor de **Juan De Dios Núñez Rojas**.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Remuneraciones y Pensiones efectúe el calculo y realice el trámite de pago de la bonificación personal por el periodo que duro su vínculo laboral; desde el 01 de diciembre 1988 (nombramiento) hasta el 01 de abril 2017 (fecha de cese) mas los intereses legales, al demandante.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el procedimiento adoptado al juzgado contenido en la Resolución N° 04.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

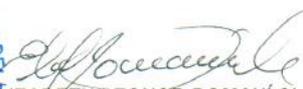
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2715-R-2019

4º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL




DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB
Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Juzgado de Trabajo
Transitorio-Sede central /Interesado/Archivo /ivm,